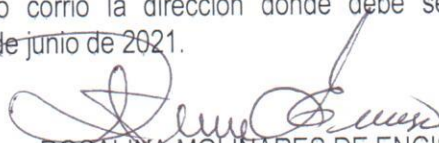


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2019-00098-00, informado que el apoderado corrió la dirección donde debe se enviada las notificaciones y solicita emplazamiento. Cimitarra, 04 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

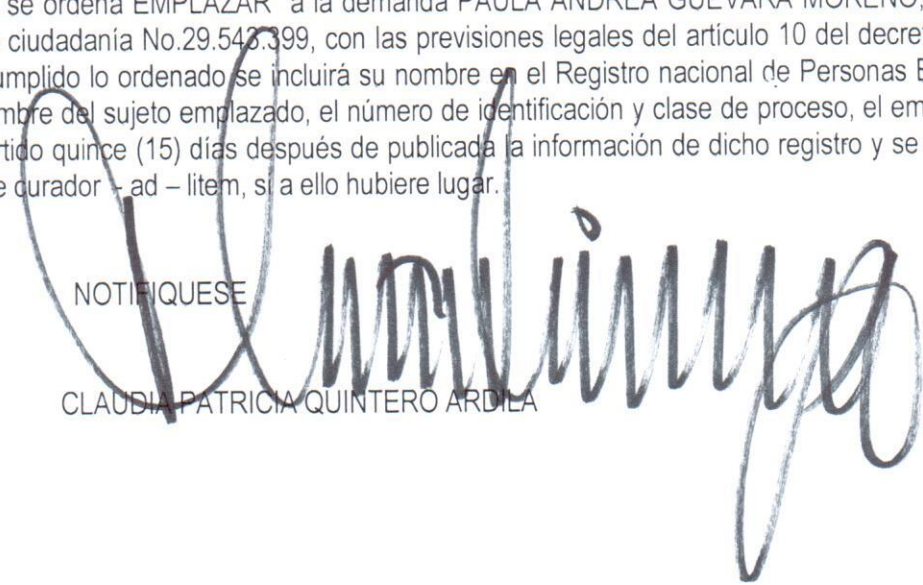
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Junio (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2019-00098-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA GUEVARA MORENO

Por ser viable la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del demandante, como quiera que para obtener la comparecencia de la demanda PAULA ANDREA GUEVARA MORENO, envió citación para notificación personal a la dirección informada en la demanda, Finca La Ceiba Vereda Chorolo medio Bolívar Santander, la que fue corregida por el apoderado, fue devuelta con la constancia expedida por el servicios de enviamos, la persona a notificar no reside o labora en esta dirección con fecha 04 de diciembre de 2020, con relación a la demandada PAULA ANDREA GUEVARA MORENO, configurándose de esta manera que se da la causal contenida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 293 y 108 inciso 6 ibídem, se ordena EMPLAZAR a la demanda PAULA ANDREA GUEVARA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.543.399, con las previsiones legales del artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, cumplido lo ordenado se incluirá su nombre en el Registro nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, el número de identificación y clase de proceso, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador - ad - litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME